MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

Carmelo Peralta, 19 de enero de 2023.-

Señor:
Dr. Agustín Encina Pérez- Director.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

DICTAMEN CUATRIMESTRAL:

En atención a lo determinado en el **Resolución DNCP N° 313/2023** "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES."** En los artículos 1° y 4° de la Ley N° 3439/07, artículo 352 del Decreto N°8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050, DEL 05 DE ENERO DE 2023,"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL2023", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Exposición de motivo:

1. La Institución Municipal ha optado por la realización del llamado LCO N° **Nº 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PUERTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PEQUEÑAS CARGAS Y PASAJEROS"AD REFERÉNDUM 2024-ID PORTAL 434153**, en carácter AD REFERENDUM, debido a que en el ejercicio 2023 no contábamos con la autorización de MADES para avanzar con el proceso, al obtener el permiso de MADES ya el plazo para realización de llamados y ejecución de los mismos dentro del ejercicio 2023 era inviable.
2. Debido a los procesos realizados para migración de PAC y percances administrativos y operativos internos se ha prolongado la realización del llamado por lo que a la fecha remitimos los documentos correspondientes.

Atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Art.4 de la Ley N° 2051/03 y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte de la misión Institucional del Municipio.

Es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
UOC
Sr. Felipe Figueredo.
Encargado de UOC
Municipalidad de Carmelo Peralta.